



## Resolución Subgerencial N° 017-2025-GORE.ICA-GRINF/SSLP

Ica, **01 ABR. 2025**

Visto, el proveído del Informe N° 075-2025-SSLP/COCE y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

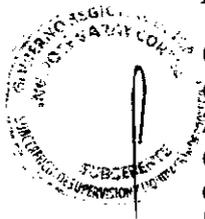
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, preceptúa en su numeral 176.2: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente";

Que, a través del documento en visto de fecha 27 de marzo del 2025, el monitor de la obra el Ing. Civil. Cesar Octavio De La Cruz Espino pone de conocimiento que con fecha 27 de noviembre del 2024 se ha publicado el proceso de convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad con asfaltado y veredas en el Cercado - Distrito de Chincha Baja - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", CUI 2407067, por lo que en cumplimiento al Artículo 176.2, mencionado en el considerando anterior, la Entidad tiene que designar a un inspector de obra, el mismo que debe ser notificado al contratista, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de la ejecución de la obra.

Que, ante lo recomendado en el considerando precedente, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del proveído en el documento en visto y de acuerdo a las acciones pertinentes, designa al profesional Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena como Inspector de Obra en mención, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar al profesional **Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena** como Inspector de la Obra: "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad con asfaltado y veredas en el Cercado - Distrito de Chincha Baja - Provincia de Chincha - Departamento de Ica**".

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a **CONSORCIO VIAL J&B**, a través de su representante común el Doña María Rosario Quicaño Paucar con domicilio legal en Av. Artemio Molina N° 292 (A una Cuadra del cementerio de Chincha), Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha – Departamento de Ica, al Ing. Civil. Julio William Muñoz Cartagena y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS**

---

**ING. JOSÉ GARAY CORTEZ**  
**SUBGERENTE**